ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de estudios previos acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y de las demás normas que adicionen, complementen o regulen, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Banco de Proyectos:	SS-SP-090 BPIN 2024258430023
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2025
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo y Dependencia solicitante	DANIEL HUMBERTO ARÉVALO SIERRA SECRETARIO DE SALUD
4. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
5.. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN JORNADAS MASIVAS PARA EL CONTROL DE NATALIDAD COMO ESTRATEGIA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ PARA EL AÑO 2025

CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad	*Que la constitución política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina cómo fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*

Que la Constitución Política de Colombia en su art 48, establece que "La seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del Estado, es sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley".

Que la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", establece entre otros aspectos, la necesidad de adoptar medidas de vigilancia y control epidemiológico, como el diagnóstico, el pronóstico, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud, así como la necesidad de reglamentar los procedimientos de investigación, prevención y control de zoonosis, previa consulta con los organismos especializados.

En el Artículo 592.- En caso de sospecha de zoonosis, la autoridad sanitaria competente, podrá ordenar capturas individuales o masivas de animales sospechosos, para someterlos a observación en sitio adecuado, para su tratamiento, lo mismo que podrá ordenar y efectuar vacunaciones de animales y control sanitario cuando lo estime necesario.

Que el Decreto 2257 de 1986 "Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Investigación, Prevención y Control de la Zoonosis", establece que en las vías públicas o similares, así como los sitios de recreo, queda prohibido el tránsito libre de animales y la movilización de aquellos que puedan causar perturbación o peligro para las personas o los bienes, agregando que el desconocimiento de tal disposición calificará al animal como vago, para efectos de control sanitario. Adiciona la norma que el tránsito de éstos en vías públicas y sitios de recreo deberá hacerse mediante el uso de cadenas, correas o traíllas y utilizando bozal, cuando sea del caso, además, que los dueños o responsables de perros y animales que puedan representar peligro para las personas deberán portar los certificados de vacunación a que se refiere el Decreto cuando así lo indiquen las autoridades en casos de emergencia sanitaria.

Que la ley 1774 de 2016 "por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones." artículo 8°. Adicionar a la Ley 84 de 1989 un nuevo artículo del siguiente tenor: artículo 46ª. Aprehensión material preventiva. Retención Preventiva. Cuando se tenga conocimiento o indicio de la realización de conductas que constituyan maltrato contra un animal, o que de manera vulneren su bienestar físico, la Policía Nacional y las autoridades policivas competentes podrán aprehender preventivamente en forma inmediata y sin que medie orden judicial o administrativa previa, a cualquier animal. Toda denuncia deberá ser atendida como máximo en las siguientes veinticuatro (24) horas. Parágrafo. Cuando se entregue en custodia el animal doméstico a las entidades de protección animal, el responsable, cuidador o tenedor estará en la obligación de garantizar los gastos de manutención y alimentación del animal sin perjuicio de las obligaciones legales que les corresponden a los entes territoriales.

Que, en el Acuerdo Municipal N.º 014 de 2023, "Por medio del cual se formula e implementa la Política Pública Municipal de Protección y Bienestar Animal 2023–2032 – Por una nueva Ubaté con respeto hacia los animales", establece en su artículo séptimo, dentro de los ejes estratégicos, el Eje N.º 2: Una nueva Ubaté con prevención en zoonosis. En la estrategia 2.2: Protocolos y procedimientos – Acciones, se contempla expresamente la realización de

jornadas de control de natalidad mediante esterilizaciones de caninos y felinos, como una acción prioritaria para el cumplimiento de los objetivos de dicha política.

Que se entienden como animales de compañía aquellos que acompañan a la familia y fortalecen su salud mental y física, así como sus relaciones interpersonales. Estos animales son los caninos, felinos, hámster, aves ornamentales (loros, pericos, canarios, turpiales). La mala tenencia de los animales de compañía y el alto número de animales abandonados que deambulan en el municipio se ve reflejada en el histórico de casos de accidentes rábicos, problemática que afecta directamente la salud de las personas.

Que, teniendo en cuenta que el municipio de Ubaté cuenta con una población estimada de 2 caninos por cada 10 habitantes, y considerando el aumento de reportes relacionados con agresiones de animales que deambulan libremente por el territorio municipal, se hace necesario implementar estrategias efectivas de control poblacional. La presencia de caninos y felinos sin control en espacios públicos genera conflictos de convivencia ciudadana, casos de maltrato animal, y diversas afectaciones en términos de salud pública y bienestar animal.

Una de las estrategias más eficaces para abordar esta problemática es la esterilización quirúrgica de caninos y felinos, la cual consiste en la extracción de los órganos reproductivos (ovarios y útero en hembras, testículos en machos) mediante una cirugía abdominal realizada bajo anestesia. El procedimiento tiene una duración aproximada de 20 a 45 minutos y es considerado la herramienta más efectiva para frenar la sobrepoblación de animales domésticos.

La esterilización no solo permite controlar el número de animales en situación de calle, sino que también previene el sufrimiento y la muerte innecesaria de muchos de ellos, contribuyendo a una tenencia responsable y al cumplimiento de las normas de protección animal.

Entre los principales beneficios de la esterilización se destacan:

- *Evitar camadas no deseadas que generan nuevos abandonos y animales infelices.*
- *Evitar peleas entre machos por dominancia. Los animales se vuelven menos agresivos e inquietos.*
- *Los problemas derivados de las hormonas: el celo y los trastornos que lo acompañan, posibles tumores ocasionados por la utilización de inhibidores del celo durante mucho tiempo, embarazos psicológicos, elimina su ansiedad sexual, disminuye el instinto de montar, sus intentos de fuga y sus maullidos, entre otros.*
- *En las hembras previene las infecciones en el útero y quistes en el ovario; y en los machos problemas de próstata y otras enfermedades.*
- *Más higiene en casa: en los machos, con una sencilla operación reducen el marcaje con orina; en las hembras, además, eliminan la posibilidad nuevos celos.*

Para la Administración Municipal de Ubaté, se hace necesario contar con un servicio de esterilización de caninos y felinos en las zonas urbanas y rurales del municipio, con el propósito de controlar el crecimiento poblacional de estas especies. Esta medida busca garantizar su bienestar, mitigar la sobrepoblación

	y reducir los riesgos asociados a la transmisión de enfermedades zoonóticas. Asimismo, se pretende disminuir el abandono de animales en vía pública, una problemática que incide directamente en los indicadores de maltrato animal y genera impactos negativos en la salud pública y el entorno ambiental. La prestación de este servicio responde a la necesidad de establecer estrategias efectivas de control poblacional y protección animal, en concordancia con los principios de bienestar animal y salud pública. ***RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.*** *El Acuerdo No. 002 de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027* ***"Ubaté Somos Todos", Sector:*** *Gobierno territorial,* ***Programa:*** *Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana,* ***Subprograma:*** *Intersubsectorial Gobierno.* ***Meta de Producto: 188*** *Implementar la política municipal de protección y bienestar animal 2022-2032.* Por lo anterior, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios para la realización de jornadas de esterilización de caninos y felinos, como una estrategia de bienestar animal y control de natalidad en el municipio de Villa de San Diego de Ubaté. Este servicio deberá ser ejecutado por proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando en todo momento el bienestar de los animales de compañía, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. *Que es por todo lo anterior que el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté con base en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regule, requiere de celebrar un contrato para desarrollar el siguiente objeto:* **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN JORNADAS MASIVAS PARA EL CONTROL DE NATALIDAD COMO ESTRATEGIA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ PARA EL AÑO 2025**
7.Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN JORNADAS MASIVAS PARA EL CONTROL DE NATALIDAD COMO ESTRATEGIA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ PARA EL AÑO 2025**
8. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas	El Municipio de Ubaté, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Contrato de prestación de servicios con los siguientes componentes:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	7012 2000	PROCEDIMIENTOS DE OVARIOHISTERECTOMIA EN HEMBRAS Y ORQUIECTOMÍA EN MACHOS, REALIZADOS EN CANINOS Y FELINOS METODO QUIRURGICO: El método de esterilización de hembras caninas y felinas (OVARIOHISTERECTOMÍA) por técnica latero-lateral y castración de machos caninos y felinos (ORQUIECTOMÍA) CON TECNICA PREESCROTAL, deben cobijar a hembras y machos de ambas	unidad	236

especies (canina y felina), sin establecer distinciones de raza, sexo o tamaño.

RECURSO HUMANO:

Un (1) Médico Veterinario cirujano graduado, con tarjeta profesional avalada por COMVEZCOL; con una experiencia certificada entre diez (10) y doce (12) años en jornadas masivas de esterilización canina y felina en unidad móvil; especialista en sanidad animal con experiencia de diez (10) años.
Un (1) Médico Veterinario cirujano graduado, con tarjeta profesional avalada por COMVEZCOL; con una experiencia certificada entre diez (10) y doce (12) años.
Un (1) profesional médico (a) veterinario (a), quien se encargará de realizar el procedimiento de tranquilización y anestesia a cada uno de los pacientes a intervenir con mínimo cuatro (4) años de experiencia.
Un (1) médico veterinario quien se encargará de cuidado post operatorio con experiencia en esterilizaciones de caninos y felinos con mínimo cuatro (4) años de experiencia.
Dos (2) auxiliares veterinarios con mínimo dos (2) años de experiencia en manejo animal y experiencia en campañas de esterilización canina y felina.
Dos (2) planilladores con experiencia en manejo jornadas masivas de esterilización canina y felina.

MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS

1. **Paquete protocolo anestésico que incluye sedación y mantenimiento.**
 - Ketamina
 - Xilacina 2 %
 - Propofol
 - Midazolam
2. **Paquete protocolo medicación que incluye antibiótico, analgésico, antinflamatorio y vitaminas**
 - Amoxicilina 15% L.A
 - Dipirona
 - Dexametasona
 - Meloxicam
 - Vitamina k
 - Vitaminas de complejo B
3. **Paquete de reanimación cardio pulmonar que incluye**
 - Resupram
 - Adrenalina
 - Atropina
 - Diurivet
 - Sonda endotraqueal
 - AMBU
4. **Paquete alistamiento e inyectologia**
 - Cuchilla depilación
 - Catéter 22 Y 24g
 - Equipo De Venoclisis Microgoteo
 - Cloruro Sodio
 - Buretrol
 - Jabón Quirúrgico
 - Alcohol
 - Peróxido
 - Herbalvet
 - Esparadrapo Hospitalario Tipo Tela
 - Gasa Estéril
 - Guante examen

- Jeringas desechables

5. **Material de sutura absorbible interna polidioxanona y externa poliglecaprona.**

LOGÍSTICA:

Tres (3) carpas para área de espera de los propietarios o responsables de los animales dotadas con cincuenta (50) sillas plásticas.

UNIDADES MÓVILES:

Dos (02) Unidades Móviles dotadas cada una de ellas con:

- ✓ Una (1) carpa con una mesa y sillas para recepción de pacientes
- ✓ Báscula para pesaje de animales
- ✓ Generador de energía
- ✓ Bombas de presión de agua
- ✓ Carpa para alistamiento de paciente
- ✓ Carpa para área pre operatorio con mesas para procedimiento de medicación pinza tatuadora, máquina para depilación, estibas guacales.
- ✓ área de procedimientos. quirófano con mesones en acero inoxidable poceta para lavado y desinfección de instrumental quirúrgico, oxígeno, electrobisturí, monitor multiparámetros.
- ✓ área para post operatorio dentro de la misma UMV para visualización y monitoreo de los pacientes recién operados.
- ✓ sillas plásticas
- ✓ mesas plásticas
- ✓ Dos unidades móviles registrada ante el Ministerio de Transporte, con concepto sanitario favorable emitido por entidad sanitaria competente y Contrato Vigente con Entidad autorizada para la recolección y disposición final de residuos especiales.
- ✓ Tener resolución de inscripción ante estupefacientes en una (1) unidad móvil veterinaria quirúrgica a nombre del contratista, vigente sin medidas sanitarias.
- ✓ Dos (2) mesones quirúrgicos en lámina de acero inoxidable con sus respectivos drenajes laterales con capacidad para tres cirujanos;
- ✓ lavamanos acondicionado para el lavado del instrumental quirúrgico
- ✓ Área para la desinfección del instrumental quirúrgico; Tanque de suministro de agua; Recipientes recolectores tanto para residuos líquidos como sólidos; Área de recipientes de desinfección, dotado con jabón líquido y soluciones desinfectantes; Instalación eléctrica para luz artificial.

REQUERIMIENTOS PREOPERATORIOS:
Preparación del paciente:

- Informar al propietario con antelación la fecha del procedimiento y los requerimientos para el bienestar del animal (cobija, ayuno previo de 7 a 10 horas y tiempo de espera estimado de acuerdo con el cronograma y recomendación de alimentación para el día del procedimiento).
- Proceder a realizar el pesaje, diligenciamiento de historia clínica y firma de consentimiento informado por parte del propietario y/o responsable.
- Ingresar al paciente a la zona de anestesia.
- Rasurar y retirar el pelo sobre el flanco derecho (tricotomía) en hembras y zona testicular en machos, mediante la implementación de máquinas para corte de pelaje eléctricas.

			• Lavar y limpiar (embrocar con alcohol y clorhexidina) cuidadosamente en y alrededor del sitio de incisión para remover microorganismos antes de realizar el procedimiento quirúrgico. • Mantener la estancia tan corta como sea posible, entregar el paciente el mismo día de la cirugía completamente despierto y con signos vitales positivos. Diligenciar Formato de Entrega de Paciente. **REQUERIMIENTOS POSTOPERATORIOS:** 1. Retiro de residuos quirúrgicos mediante la implementación de una sustancia antiséptica. 2. Lavado de manos antes y después de estar en contacto directo con la herida quirúrgica. 3. Educación al propietario o responsable de la mascota en los cuidados a tener con la herida quirúrgica y en la necesidad de reportar cualquier signo y síntoma de alarma, para ello se debe emitir de manera escrita las recomendaciones la cual se debe dar a cada propietario teniendo en cuenta la individualidad de los pacientes y según su peso emitir la correspondiente formula medica con antibiótico, analgésico, pomada cicatrizante, spray antiséptico y prestar asistencia médica en casos de requerirse. **EQUIPO MEDICO** Consentimiento escrito por parte del propietario del animal, en el cual autoriza la cirugía. El animal debe ser examinado con antelación y encontrarse en adecuadas condiciones de salud; este concepto debe ser emitido por un médico veterinario a cargo del contratista. Brindar información técnica al propietario, frente a las ventajas, riesgos y cuidados posoperatorios requeridos para animal. Consulta general Procedimiento quirúrgico **EQUIPO E INSTRUMENTAL** Mango de bisturí y cuchillas quirúrgicas estériles. Pinzas porta agujas. Pinzas de disección. Insumos hospitalarios (Jelcos, esparadrapo, solución salina, venoclisis micro y macro goteo, compresas, gasas, guantes estériles, campos quirúrgicos estériles, alcohol, clorhexidina, yodo, algodón y demás materiales necesarios para la desinfección y preparación del paciente.) Mesa(s) de cirugía. Suturas absorbibles para tejidos en la parte externa e interna (polyglactino y/o acido poli glicólico de distintos calibres según el peso del animal.) **Medicamentos post operatorios** ✓ AMOXICILINA 15% L.A ✓ DIPIRONA ✓ DEXAMETASONA ✓ MELOXICAM ✓ VITAMINA K ✓ VITAMINAS DE COMPLEJO B Fonendoscopio, termómetro.			

***Nota 1**. El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.*

***Nota 2**. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA*

exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 3. *De conformidad con lo establecido en el* ***Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo*** *del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.*

Nota 4*. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el contratista quien garantice el transporte y la logística necesaria y así mismo del talento humano que deba dirigirse al sector rural del municipio, teniendo en cuenta lo dispuesto por la entidad o el supervisor del contrato.*

Nota 5: *Los equipos, elementos e insumos mínimos requeridos para la prestación del servicio deben ser suministrados por el CONTRATISTA, siendo de su responsabilidad el manejo, mantenimiento, reparación y/o dotación y/o sustitución de los mismos.*

Nota 6. *Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el cumplimiento efectivo de los bienes contratados, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.*

Nota 7. *Garantizar la disposición del personal idóneo para la prestación del servicio, además de los elementos técnicos necesarios para la prestación adecuada del servicio, de conformidad con el equipo mínimo de trabajo y equipo requeridos por la Entidad.*

Nota 8: *El oferente deberá realizar todos los procedimientos en las UNIDADES MÉDICAS MÓVILES VETERINARIAS dotadas con área de cirugía y certificadas por el ministerio de transporte para realizar el procedimiento de esterilización en los sitios designados por la administración municipal para el desarrollo de las jornadas.*

OTRO REQUISITOS TECNICOS:

RECURSO HUMANO:

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

1. Presentar la hoja de vida del personal soportado, con copia de su respectivo documento de identidad y Libreta militar para los casos que aplique.

2. El diploma de profesional, Técnico o Bachiller según corresponda. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del nueve (9) de octubre de 2017 o norma que la modifique o complemente. Para los profesionales en medicina Veterinaria o Medicina

Veterinaria y Zootecnia se deberá anexar certificado actualizado de antecedentes emitido por COMVEZCOL.

3. Certificaciones que acrediten la experiencia laboral del personal, exigida por la Entidad y que permita verificar de manera suficiente la experiencia

la documentación que acredite la experiencia exigida por la Entidad, absteniéndose de incluir soportes no requeridos.

4. Carta individual de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso.

Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

El contratista deberá garantizar la idoneidad del Personal mínimo para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este estudio previo, previa autorización del supervisor del contrato.

Si el proponente no cumple con estos requerimientos y sus correspondientes soportes, serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de rechazo.

UNIDADES MÓVILES:
Deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

Dos (02) unidades móviles registradas ante el Ministerio de Transporte, con concepto sanitario favorable emitido por entidad sanitaria competente para el Departamento de Cundinamarca y Contrato Vigente con Entidad autorizada para la recolección y disposición final de residuos especiales.

Tipo Carrocería:	Camión
Medidas externas	Medidas externas mínimas de 8.0 – 8.2 metros de largo por 2,0 - 2.4 metros de ancho.
Medidas internas	Medidas internas mínimas de: 6,0- 7.2 metros de largo, por 2,0 metros de ancho.
Área de actividad	Área de actividad interna mínima de 6,0- 7.0 metros.
Carga útil	Carga útil mínima 2,800 kg
MATERIAL DE LAS PAREDES EXTERNAS	Material resistente y de fácil limpieza y desinfección
MATERIAL DE LAS PAREDES INTERNAS Y TECHO	Material sanitario de fácil limpieza y desinfección

	PUERTAS	Dos delanteras al habitáculo del conductor y pasajeros Puerta lateral y trasera para el espacio de la actividad.
	CABINA DE CONDUCCIÓN	Una silla para el conductor y dos sillas para pasajeros todas con sus respectivos cinturones de seguridad.
	TOMA EXTERIOR ELÉCTRICA	1 monofásica doble 110V
	ILUMINACIÓN INTERIOR	Luces tipo LED, luz blanca

El oferente deberá acreditar que cuenta con dos (02) unidades móviles para la atención médica veterinaria y de esterilización de caninos y felinos. Para lo cual deberá acreditar los siguientes documentos:
1. Tarjeta de propiedad
2. Contrato de arrendamiento si aplica
3. SOAT vigente
4. Revisión Tecno-mecánica vigente
5. Concepto Sanitario FAVORABLE emitido por Autoridad Sanitaria competente para el Departamento de Cundinamarca.
6. Contrato activo con Empresa autorizada para la recuperación, manejo y disposición integral de residuos industriales y hospitalarios RESPEL (residuos peligrosos).

9. Codificación bien o servicio UNSPSC (plan de adquisiciones)

Clasificación UNSPSC	Descripción
70122000	**Salud Animal**

10. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

11. Plazo de liquidación del contrato

Será dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

12. Obligaciones entre las partes

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones y posibles respuestas.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté.
2. Cumplir con las instrucciones y recomendaciones impartidas por parte del supervisor del contrato y la satisfacción de la necesidad de la administración.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.
5. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
8. Prestar y/o entregar los bienes y/o servicios con estándares de altísima calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas
9. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.
10. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar.
11. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
12. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.

Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. *Responsabilidades de los trabajadores.* Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.
2. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.

OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES.

La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.

1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.
2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.
3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Establecer cronograma de actividades en previo acuerdo con el supervisor del contrato, respetando el plazo de ejecución contractual.
2. Socializar a la comunidad beneficiaria sobre la técnica quirúrgica, el procedimiento, las ventajas, las complicaciones y los cuidados postquirúrgicos, se leerá la autorización quirúrgica la cual debe contener información sobre el tipo de cirugía que se le realizará a su mascota, conocer los riesgos a los cuales se enfrenta, en la que se compromete a cuidar y seguir a cabalidad los cuidados postquirúrgicos que se le recomienden.
3. Diligenciar consentimiento informado con los datos del paciente y el propietario, respectivas firmas.
4. Realizar un examen clínico al animal que va a ser intervenido para enunciar posibles pacientes que no puedan ser intervenidos por alguna complicación física o patológica.
5. Aplicar intramuscular o intravenosa de anestesia en dosis adecuadas asegurando el bienestar del animal en su preanestesia.
6. Ejecutar la esterilización canina y felina mediante las técnicas de orquiectomía y ovario histerectomía lateral ambulatoria bajo anestesia general: Preanestesia. Sedación – relajación muscular.
7. Ejecutar la jornada de esterilización masiva de caninos y felinos en los sectores establecidos por el supervisor del contrato.
8. Tatuar en el pabellón de la oreja derecha a cada animal con el fin de indicar que ya se encuentra esterilizado.
9. Realizar todos los procedimientos en la UNIDAD MÉDICA MÓVIL VETERINARIA dotada con área de cirugía y certificada por el ministerio de transporte para realizar el procedimiento de esterilización en el casco urbano y veredas del municipio de Ubaté Cundinamarca y deberá incluir los logos de la administración municipal. Ningún procedimiento se realizar en lugares ajenos a la unidad móvil.
10. Garantizar que los insumos, elementos e implementos utilizados para la ejecución del objeto contractual sean los adecuados para la realización de cirugías de esterilización, garantizando su calidad e idoneidad, y, en los casos que correspondan, deberán encontrarse vigentes y presentar los registros sanitarios a que haya lugar, no ser tóxicos ni nocivos. El material de sutura para tejidos internos tiene que ser reabsorbible, no se aceptarán materiales de otro tipo.

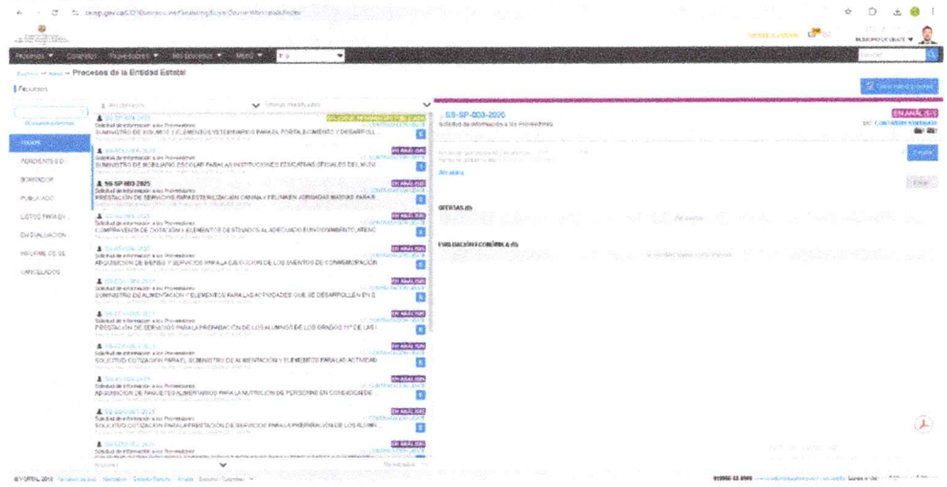
11. Utilizar los productos contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista en cuanto a cantidades y marcas sugeridas y/o conocidas.
12. Garantizar la calidad de los productos contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o no cumplan con lo establecido por la entidad.
13. Asumir los gastos referidos al transporte de los elementos objeto de la compra, los cuales deberán ser entregados en las instalaciones que la Administración municipal determine.
14. Utilizar los medicamentos e insumos, cumpliendo estándares de calidad como: principio activo de los medicamentos, y las condiciones en cuanto al registro ICA, y que sean marcas reconocidas en el mercado.
15. Que los medicamentos e insumos cuenten con fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año y, condiciones de refrigeración si es necesario.
16. Asumir el trasporte de los insumos y medicamentos en su totalidad.
17. Los medicamentos e insumos veterinarios, serán utilizados y administrados única y exclusivamente en la móvil quirúrgica y por el personal contratista, en los tiempos y cronogramas definidos para tal fin por la Secretaría de Salud quien será el supervisor del contrato.
18. En caso de utilizar materiales no idóneos para la realización de procedimientos médico – quirúrgicos, la Entidad no validará el procedimiento realizado y, por ende, no lo reconocerá para efectos de pago.
19. Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección las áreas donde se desarrollarán las cirugías de esterilización.
20. El personal encargado de llevar a cabo la jornada de esterilización deberá contar con los elementos de protección, higiene y bioseguridad que sean necesarios, como, por ejemplo: guantes, tapabocas, gorros, pijamas, y demás equipos, instrumentos y/o elementos adecuados en cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
21. Presentar informe acerca de la(s) jornada(s) de esterilización realizada(s).
22. El contratista se encargará de la disposición final de los residuos, de acuerdo con el Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares. Los residuos cortopunzantes se depositarán en guardianes, y los demás residuos biosanitarios, como capuchones, jeringas, frascos desocupados, guantes, deben disponerse en bolsas plásticas rojas.
23. Será responsabilidad del contratista, contratar los servicios de incineración con entidades debidamente autorizadas para realizar estos procedimientos. Una vez realizada la incineración respectiva, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de incineración o recolección segura.

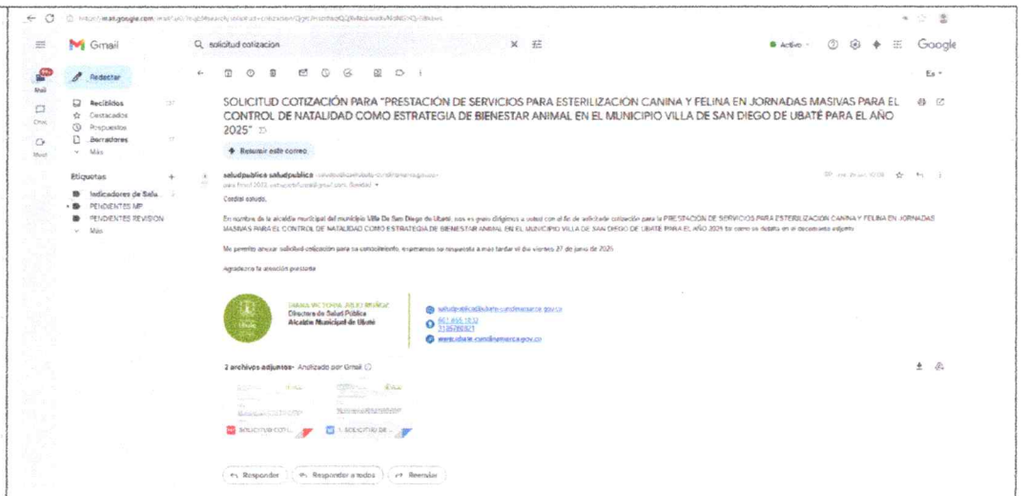
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para

	suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3. Responder por el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el oportuno envió a las áreas que corresponda. 5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas. 6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8. El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del

	área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar.		
13. Supervisión	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaría de Salud o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.		
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	*Existe disponibilidad presupuestal No. CDP07090002 de 09/07/2025.* ***RUBRO**: 2.3.2.02.02.009*	Valor: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS *($ 21.948.000) M/CTE*	Fecha de terminación de la Vigencia: 31 - 12 - 2025
15. Valor estimado del contrato.	Que la Entidad cuenta con un presupuesto de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 21.948.000) M/CTE; sin embargo y con el fin de establecer si dicho presupuesto oficial se ajusta a las condiciones del mercado y si con el mismo se alcanza a cubrir la necesidad de 276 animales a esterilizar, la Entidad en primera medida adelantó la solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, donde se incluyeron las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, asociados a la clasificación de los bienes y servicios de cada uno, por lo cual se remite dicha solicitud a los proveedores que cuenten con los códigos asociados, sin obtener ningún resultado de empresas interesadas en el proceso de contratación  Razón por la cual la Entidad procedió a realizar solicitud de cotización a través de correo electrónico a empresas del sector con la finalidad de lograr determinar un presupuesto oficial, acorde a los precios del mercado.		



De acuerdo con las cotizaciones obtenidas por la Secretaría de Salud se realizó el estudio económico para obtener el presupuesto del contrato resultante, de acuerdo con los precios relacionados en las cotizaciones que se enuncian a continuación:

1. **Cotización 1**: FUNDACIÓN MÉDICOS VETERINARIOS SIN FRONTERAS
 TEL: 3107929779
 E-MAIL: fmvsf.2022@gmail.com

 (VER ANEXO – COTIZACIÓN 1)

2. **Cotización 2**: JULIÁN MAURICIO NEIRA BETANCOURT - Profesional Veterinario Independiente
 TEL: 3148744654
 E-MAIL: petsypetsfunza@gmail.com

 (VER ANEXO – COTIZACIÓN 2)

DETERMINACIÓN VALOR DEL PRESUPUESTO
(VER ANEXO – ESTUDIO DE MERCADO)

El presupuesto oficial para el proceso se estimó a partir de las cotizaciones obtenidas y la revisión de precios, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio. Sin embargo, al comparar los precios obtenidos en el estudio de mercado con el presupuesto oficial de la Entidad, se evidenció que los costos superaban los recursos asignados. En consecuencia, y con el fin de ajustarse al presupuesto y a las condiciones del mercado, se procedió a ajustar las cantidades cotizadas pasando de 276 a 236 y tener en cuenta únicamente el menor valor unitario de las cotizaciones.

Así las cosas, el municipio procedió a estimar el valor del proceso contractual, luego de hacer un análisis de mercado con las dos cotizaciones presentadas por los distintos proveedores, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas por el Municipio. Dicho estudio arrojó los valores anteriormente presentados y se toma como referencia la cotización de menor valor unitario, concluyendo que el presupuesto oficial del proceso contractual se estima en la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y**

	OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 21.948.000); recurso el cual se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP07090002** de fecha 09/07/2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
16. Análisis de la garantía	El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios y prestaciones sociales	En cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

17. forma de pago.	*El Municipio de Ubaté realizará un único pago, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual y con las obligaciones específicas establecidas contractualmente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico, planillas de entrega y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.* *Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.* *El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.* *El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros* *Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.*

	*ICA 6*1000, Rete fuente 3.5% (si no declara renta), Rete fuente 2.5% (si declara renta), estampilla pro-cultura 2%, estampilla pro-deporté 2,5%, adulto mayor 4%, si el proponente es régimen común se retiene el 15 % del valor del IVA.*
18. Experiencia requerida y otros requisitos técnicos	**EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (2) contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con la esterilización canina y felina cuyo valor sumado entre ellos corresponda a por lo menos el 100% del presupuesto oficial establecido por la Entidad. **Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME** En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios: Número de contratos acreditados: Entre 1 y 3 — Porcentaje por certificar respecto del presupuesto oficial estimado: 100% El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes. Adicionalmente cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a

	ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN, se a ello hay lugar, lo anterior de acuerdo al régimen tributario al cual corresponda. NOTA 1. Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato. NOTA 2. Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada. NOTA 3. Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta. NOTA 4. Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.
19. Análisis del sector	El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. De conformidad con lo dispuesto en el Titulo 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, servicios 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de la Villa de San Diego de Ubaté, adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía. La entidad estatal requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN JORNADAS MASIVAS PARA EL CONTROL DE NATALIDAD COMO ESTRATEGIA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ PARA EL AÑO 2025** **ANÁLISIS DE MERCADO** Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios unitarios e Igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos los requisitos técnicos. Se procedió a consultar los precios de cada uno de los elementos a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado, los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los elementos solicitados. Para el análisis de precios allegaron las siguientes cotizaciones por correo electrónico.

COTIZACIONES		
MÉDICOS VETERINARIOS SIN FRONTERAS NIT: 901.650.285-9	Representante legal: LAURA ESPERANZA ABAUNZA HURTADO Correo: fmvsf.2022@gmail.com Teléfono: 310 7929779	Valor unitario esterilización **$ 93.000**
JULIÁN MAURICIO NEIRA BETANCOURT - Profesional Veterinario Independiente C.C: 16.076.792	CEL: 3148744654 E-MAIL: petsypetsfunza@gmail.com	Valor unitario esterilización **$ 106.000**

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de cumplimiento formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC)

Además, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, se realizó un análisis de precios e Igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos.

Los requisitos técnicos, así como en los plazos de entrega y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso:

Se verifico en el SECOP encontrando los siguientes procesos con objetos similares

No. Del proceso	OBJETO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE SELECCION
SGG-MIC-304-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A	$23.200.000	FUNDACIÓN FAUNA Y FLORA	MUNICIPIO DE UBATÉ	1 mes	Mínima cuantía

			CABO LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA CALLEJERA Y MASCOTAS COMO ESTRATEGIA DE BIENESTAR ANIMAL, CONTROL DE NATALIDAD Y APOYO DE LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ					
		SMDE-MINIMA-0025-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS AMBIENTALES PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO DEL SECTOR AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL BPIN 2022057360049.	$29.467.374	FUNDACION REVERSER	MUNICIPIO DE SEGOVIA	32 días	Mínima cuantía
		CO1.PCCNTR.5626013	COMPRAVENTA DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE JORNADAS DE ESTERILIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 59.997.525	CALDAS MEDICAS SAS	GOBERNACION DE CALDAS	15 días	Compraventa
		SS-MIC-CPS-384-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN JORNADAS MASIVAS COMO ESTRATEGIA DE BIENESTAR ANIMAL, CONTROL DE NATALIDAD DEL	$35.200.000	FUNDACIÓN FAUNA Y FLORA	MUNICIPIO DE UBATÉ	17 días	Mínima cuantía

	MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ.
20. La indicación de si el proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo Comercial	Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) es cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.2.1.8.5 del decreto 1082 de 2015
21. Anexos	Estudio previo SI (**X**) NO () Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO () Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (x) NO ()

Dado en la Villa de San Diego de Ubaté, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

DANIEL HUMBERTO ARÉVALO SIERRA
SECRETARIO DE SALUD
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**MAIRA ALEJANDRA BERMUDEZ RUIZ**	**DIANA VICTORIA JULIO MUÑOZ**	**DANIEL HUMBERTO ARÉVALO SIERRA**
Cargo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA	SECRETARIO DE SALUD
Fecha	19 DE AGOSTO DE 2025	19 DE AGOSTO DE 2025	19 DE AGOSTO DE 2025
Firma			